Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5414 - Decreto № 1851 IMPONESE EL NOMBRE DE «RAMON ANTONIO SIERRALTA» A LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE LAS PAPAS, FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de «Ramón Antonio Sierralta» a la Escuela de la localidad de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2° .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrada con el Nº 5414

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa